

RESOLUCION No.91-4-1-1
JORGE DELGADO RIVADENEIRA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

0053

NTENCION DE ESTAMPADO
MANABI - RECIBIDO

2 JUL 91 12 30

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 12 de Junio de 1991 se ha otorgado ante la Notaria Cuarta del cantón Portoviejo la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI COMPAÑIA ANONIMA CEILMACA";

QUE los señores Ingeniero Joaquín Ramírez Marcillo y Faraday Ramírez Loor, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio del Abogado José Verdi Cevallos, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC.ICP.AC.91-018 de 11 de Junio de 1991;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.91-057 de 19 de Junio de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañias, Encargado, mediante Resolución ADM No.89282 de 21 de Septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución NO.90098 de 23 de Febrero de 1990;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI COMPAÑIA ANONIMA CEILMACA" por CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.45'000.000.00.), con lo cual asciende a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.50'000.000.00.), dividido en 250, 125 y 48.500 acciones de UN MIL, DIEZ MIL y UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

DOI FE : que al margen de la matriz de la presente escritura de -
-Embotelladora Industrial Licorera Manabí Compañía Anónima "Ceilmaca"
Constitución de Compañía Anónima/anoto sobre su aumento de capital

la misma que se ha celebrado por escritura de fecha doce de junio de -
mil novecientos noventa y uno e inscrita legalmente con fecha 26 de
junio de mil novecientos noventa y uno la misma que ha sido autori -
zada por la Notaria Cuarta de este Cantón y aprobada según Resolu -
ción No.91-4-1-1-0056 por el Intendentes de Compañías de la Ciudad -
de Portoviejo con fecha 19 de junio de 1.991. Particular que deje -
constancia en cumplimiento a la Ley , firmando en Portoviejo a los -
dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno. *Zoila Zambrano de*

Zoila Zambrano de Ordóñez, Notaria Segunda Suplente del Cantón.
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN

Zoila Zambrano de Ordóñez
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN PORTOVIEJO



"COMPAÑÍA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI COMPAÑÍA ANONIMA CEILMACA".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Cuarta del cantón Portoviejo tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Portoviejo anote al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de Julio de 1966 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Portoviejo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a **19 JUN. 1991**


Ing. Jorge Delgado Rivadeneira
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

? MASS/mha
1991-06-19
Exp.No.181-66

RAZON: Siento como tal, que con fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa i uno, mediante Resolución número 91-4-1-1 0056, dictada por el Ingeniero Jorge Delgado Rivadeneira. Intendente de Compañías de Portoviejo, ha sido aprobado el Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía Embotelladora Industrial Licorera Manabí Compañía Anónima CEILMACA por lo cuál he anotado al margen de la Escritura matriz, y doy razón de lo actuado.

Portoviejo, 20 de Junio de 1991

LA NOTARIA PUBLICA,

Dra. Vicenta Alarón de Guillen
NOTARIA



CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE RESOLUCION QUE ANTECEDE, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA BAJO EL NUMERO CIENTO TREINTA Y SIETE(137) DEL REGISTRO MERCANTIL, CONJUNTAMENTE CON LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI COMPANIA ANONIMA" "CEILMACA", Y ANOTADA EN EL REPERSONARIO GENERAL TOMO No. 9. EN ESTA FECHA.-

PORTOVIEJO, 26 DE JUNIO DE 1991

LA REGISTRADORA,

Ab. Carmen Chang
Registradora Mercantil

